

## Resolución 098 de 2017

Marzo 28 de 2017

**Por medio de la cual se concede el disfrute de un turno de vacaciones pendiente a una empleada pública del Instituto Departamental de Bellas Artes**

**EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 del Estatuto General, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 338 del 02 de diciembre de 2015, se reconoció, líquido y pagó a favor de la señora **DIANA ISABEL GARCIA BUITRAGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.31.793.011, un turno de vacaciones correspondiente a quince (15) días hábiles por sus servicios prestados como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 04, entre el 01 de abril de 2014 y el 31 de marzo de 2015, con derecho a disfrutar desde el 23 de diciembre de 2015, según Resolución 342 de 2015.

Que, por necesidad del servicio, mediante nota interna N° 700-149 del 23 de diciembre de 2015, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera solicita el aplazamiento del disfrute de vacaciones concedido a la funcionaria **DIANA ISABEL GARCIA BUITRAGO**.

Que con Resolución N° 379 del 23 de diciembre de 2015, el Rector del Instituto Departamental de Bellas Artes, resuelve aplazar hasta nueva orden el turno de vacaciones concedido a la señora **DIANA ISABEL GARCIA BUITRAGO**

Que mediante oficio escrito el 20 de octubre de 2016, la señora **DIANA ISABEL GARCIA BUITRAGO** le solicita Vicerrector Administrativo y Financiero conceder cinco (5) días de vacaciones comprendidas entre el 04 y hasta el 11 de noviembre de 2016, siendo aprobados y quedándole pendientes por disfrutar 10 días hábiles.

Que la señora **DIANA ISABEL GARCIA BUITRAGO**, mediante oficio fechado el 14 de marzo de 2017, solicita el disfrute de los diez (10) días hábiles de vacaciones pendientes; y que mediante Nota Interna No. 700-034 y en atención a la solicitud de la funcionaria la Vicerrectoría Administrativa autoriza el disfrute de los días de vacaciones pendientes así:

- Tres (3) días para ser disfrutados del 29 al 31 de marzo de 2017
- Dos (2) días para ser disfrutados del 20 al 21 de abril de 2017
- Cinco (5) días restantes para ser disfrutados del 24 al 28 de abril de 2017

Que, en los anteriores términos, la funcionaria deberá reintegrarse a sus labores el día 02 de mayo de 2017.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder el disfrute de diez (10) días hábiles de vacaciones del periodo laborado 2014-2015, a la funcionaria pública **DIANA ISABEL GARCIA BUITRAGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 31.793.011, quien ejerce el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 04, de la planta globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes, contados así: tres (03) días

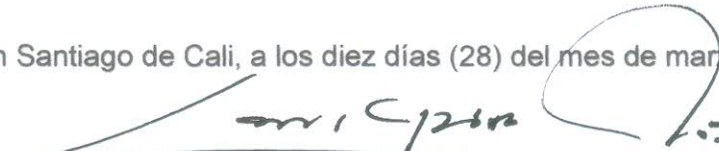
**Resolución 098 de 2017**  
**Marzo 28 de 2017**

entre el 29 y hasta el 31 de marzo de 2017; dos (02) días entre el 20 y hasta el 21 de abril de 2017 y cinco (5) días entre el 24 y hasta el 28 de abril de 2017, reintegrándose a sus labores el día 02 de mayo de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en Santiago de Cali, a los diez días (28) del mes de marzo de 2017.



**RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRIGUEZ**

Rector

Elaboró: Geovanny Rodríguez Chantre – Técnico Administrativo  
Revisó: Diana Isabel García Buitrago – Profesional Universitario -Coordinadora Administrativa  
Aprobó: Gustavo Adolfo Díaz – Vicerrector Administrativo y Financiero  
Asesor Jurídico: María Genoveba Moreno – Asesor Jurídico